



PUCHUNCAVÍ, 23 DE JUNIO DE 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **“REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LATORRE, PUCHUNCAVÍ”**; Decreto Alcaldicio N° 1803, de fecha 11.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2020; Decreto Alcaldicio N° 1206, de fecha 29.09.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-43-LE20; Decreto Alcaldicio N° 1265, de fecha 14.10.2020, que revoca licitación pública; Decreto Alcaldicio N° 1336, de fecha 26.10.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-45-LE20; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 12.11.2020: Decreto Alcaldicio N° 1495, de fecha 20.11.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID4006-52-LE20; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 04.12.2020; Decreto Alcaldicio N° 1635, de fecha 18.12.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-60-LE20; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 04.12.2020; Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 25.01.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta privada mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-1-CO21; Apertura Electrónica; la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 33, de fecha 24.02.2021; Certificado N° 40, de fecha 24.02.2021, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N° 00352, de fecha 26 de febrero del 2021, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT. N° 76.180.620-3; Acta de entrega terreno de fecha 07.06.2021; Decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 18.06.2021, de la Municipalidad de Puchuncaví, por el cual se autoriza el aumento de obra y establece los recursos ascendentes a \$ 2.218.243 (Dos millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, destinado al proyecto “Reposición de aceras Calle Latorre, Puchuncaví” que ejecuta la empresa KS Ingeniería y Construcción Ltda; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, el anexo de Contrato de Obra relacionado con el proyecto **“Reposición de aceras Calle Latorre, Puchuncaví”, ID 4006-1-CO21**, que considera un monto de \$ 2.218.243 (Dos millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, para que la empresa KS Ingeniería y Construcción Limitada, R.U.T. N° 76.180.620-3, realice las obras faltantes.
- 2.- **DÉJASE**, establecido que la Dirección de Obras Municipales se encargara de la fiscalización de las Obras y de la tramitación de la correspondiente factura para proceder al pago que corresponda.



- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere este Anexo de Contrato al Plan de Inversión Municipal 2021.
  
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN C. GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- DOM
- 5.- Secplan
- 6.- Archivo de Proyecto  
EOS/JCGR/EEPP/EAOS/becf

**ANEXO DE CONTRATO DE AUMENTO DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

**CON**

**KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

En Puchuncaví, a 22 de junio de 2021, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, **Doña ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLIS**, chilena, casada, Ingeniero Informático, C.N.I. N°10.487.786-9.-, ambos domiciliados en ésta, Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.180.620-3, representada legalmente por **JERKO RAJCEVIC PAREDES**, de nacionalidad Chilena, R.U.T. N° 13.405.567-7, ambos domiciliados en Avda. Libertad N° 798, Oficina 603, Viña del Mar, en adelante "el Contratista", entre quienes se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato:

**PRIMERO:** Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 18.06.2021, se autorizan obras adicionales al Proyecto denominado "REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LATORRE, PUCHUNCAVÍ", ejecutado por **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, mediante Licitación Pública ID:4006-1-CO21, considerando, además, que el Municipio cuenta con los recursos a través de su Plan de Inversión, el que prioriza y contempla obras de esta naturaleza, y que la solicitud de Aumento de Obras ingresada mediante correo electrónico de fecha 08.06.2021, fue aceptada técnicamente por el ITO del proyecto y por el Director de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** Debido a lo indicado en la cláusula precedente, las partes convienen el presente Anexo de Contrato el que consiste en que la mandante ha autorizado un Aumento de Obra y ha dispuesto fondos, para el proyecto denominado "Reposición de aceras calle Latorre, Puchuncaví", por la cantidad de \$2.218.243-. (Dos millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos), IVA incluido, mientras que el contratista **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N°76.180.620-3, se compromete a ejecutar y terminar las obras requeridas por la Unidad Técnica, en un plazo de tres (3) días corridos, a contar de la fecha de suscripción del presente Anexo de Contrato.



**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo conservará, su pleno vigor en todo y cada una de sus estipulaciones.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
ALCALDESA

**ELIANA OLMOS SOLIS**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**  
**R.U.T: 69.060.800-6**



**JERKO I. RAJCEVIC PAREDES**  
**KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**  
**RUT N° 76.180.620-3**

